

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 1 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

Fecha de la solicitud: (1)	16/09/2021		
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: PAULA ANDREA GIRÓN URIBE		
	Empleo: Personera Delegada 040-04		
	Personería Delegada para la Coordinación del Ministerio público y los Derechos Humanos		
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento: <u> X </u> *Inversión: <u> </u>		
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:			
Gerente de Proyecto*:	Nombre:		
	Empleo:		
	Dependencia:		
No. de Proyecto*	Meta*	Componente*	Recursos (\$)*
Justificación de la contratación (4)	La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones. Además, los artículos 99, 100 y 101 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos. El Acuerdo 514 de 2012, modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, y en el artículo 23 creó la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 2 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

	Público y los Derechos Humanos cuyas funciones el Acuerdo 755 de 2019, delimitó así: 1. Formular las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos necesarios para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 2. Dirigir, orientar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a su Despacho. 3. Orientar y dirigir las acciones de promoción de los derechos humanos cuando sea de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación. 4. Orientar y dirigir la intervención en defensa de los derechos ante las autoridades administrativas y judiciales de oficio y a petición de parte. 5. Orientar y dirigir el seguimiento a la gestión pública de la administración Distrital en los temas de competencia de las dependencias adscritas a la Coordinación. 6. Establecer los lineamientos para las dependencias adscritas que tengan a su cargo la orientación y asistencia de las personas que soliciten los servicios de la Entidad. 7. Establecer los lineamientos para la correcta gestión de los asuntos de competencia de las dependencias adscritas a la coordinación, de acuerdo con las políticas institucionales. 8. Las demás fijadas por la ley, acuerdos y reglamentos. La Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos, está conformada por diez dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Personería Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas, que para el 2020, adelantó como gestión 23.605 requerimientos correspondientes a 13.852 orientaciones y asistencias, 3.755 solicitudes de derecho de petición, 1.075 atenciones presenciales, 96.291 llamadas recibidas, chats y WhatsApp y 5683 requerimientos finalizados en el canal escrito y web, buscando garantizar el acceso oportuno a los servicios de orientación y asistencia a las personas. En lo corrido del segundo semestre de 2021, se ha incrementado el número de peticiones y orientaciones en la Personería de Bogotá, debido al retorno a la presencialidad en los servicios, el aumento de las necesidades de los segmentos de población más vulnerable con ocasión de la pandemia por COVID 19 que acuden a la Entidad para que se les oriente y asista en garantía de sus derechos humanos y la reubicación del Centro de Atención a la Comunidad. En efecto el Centro de Atención a la Comunidad, antes localizado en el Barrio de Quinta Paredes, localidad de Teusaquillo (Carrera 43 No. 25 B -17,) se trasladó al centro de la ciudad, Calle 16 # 9 – 15, un punto con mayor afluencia de público y una ubicación
--	--

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 3 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

	estratégica que permite ofrecer los servicios a un mayor número de personas en el Distrito Capital. Con la finalidad de alcanzar los resultados programados, se ha considerado la contratación de servicios personales profesionales a la gestión, para adelantar las actividades necesarias para garantizar la oportuna y adecuada respuesta a las peticiones, así como la orientación y asistencia jurídica a las personas, con menores tiempos de espera, logrando el acercamiento de la institucionalidad a las comunidades y solventar la baja efectividad en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Distrito. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Que atendiendo a la planta de personal establecida para la Personería de Bogotá, D.C., se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios de apoyo a la gestión. Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad. Se requieren ocho (8) contratistas.
Objeto del contrato (5)	Prestación de servicios profesionales para el apoyo de la Personería de Bogotá en la orientación y asistencia jurídica a las personas sobre los trámites, peticiones, quejas y reclamos en protección y garantía de sus derechos y libertades.
Alcance del objeto (6)	N/A

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 4 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

Obligaciones y/o actividades (7)	1. Apoyar la orientación y asistencia jurídica de las personas sobre los trámites, peticiones, quejas y reclamos en garantía de derechos que se presenten en los diferentes canales de atención (verbal, escrito, telefónico y electrónico), sobre la oferta institucional de la Personería de Bogotá D.C., así como ante las entidades públicas y privadas de todos los órdenes, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente, y lo requerido por el supervisor. 2. Apoyar la ejecución de las metas del Plan Operativo Anual de la Personería Delegada para la Coordinación del Ministerio Público y sus dependencias adscritas, en las temáticas requeridas por la supervisión. 3. Registrar en los aplicativos de la Personería de Bogotá D.C. todas las actividades realizadas de conformidad con los lineamientos del supervisor y presentar los informes que sean requeridos sobre su gestión. 4. Dar cumplimiento al plan de trabajo establecido por el supervisor del contrato, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 5. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Personería de Bogotá de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
Entregables (en caso de requerirse) (8)	N/A
Requisitos técnicos mínimos y/o de Experiencia (9)	Formación académica: Título profesional en derecho. Alternativa o equivalencia: N/A Experiencia: N/A

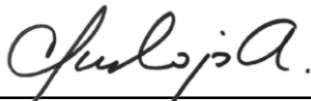
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: 11-FR-01	
		Versión: 5	Página: 5 de 5
		Vigente desde: 22-07-2019	

Plazo de ejecución (10)	Tres (3) meses y diez (10) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2021.	Por lo anterior adjunto: (11)	
-------------------------	---	-------------------------------	--

Paulo Sánchez Guío

FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

*VoBo DEL (LA) GERENTE DEL
PROYECTO

(12) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) Informamos que, revisada y verificada la planta de personal de la entidad, no se encuentra actualmente un(a) funcionario(a) disponible con el perfil requerido, toda vez que los(as) existentes están asignados de tiempo completo para desempeñar las funciones propias de su cargo, en las diferentes áreas de la entidad.  Alba Clemencia Rojas Directora de Talento Humano Revisado por:
--